



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Exp.: 64/2020  
Proceso selectivo para cubrir una plaza (12FE)  
de Policía Local en el Ayuntamiento de Calamonte

## **ANUNCIO**

### **SOLUCIONES DE LA PRUEBA PRÁCTICA c)**

Se informa que la valoración de esta prueba se ha realizado de acuerdo con la base Octava de las bases reguladoras de este proceso y se ha tenido en cuenta la sentencia STS 2620/19 del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, de 23 de julio de 2019; y la sentencia SAP 335/2018 de la Audiencia Provincial de San Sebastián, de 23 de abril de 2018.

### **OPOSICIÓN A UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL**

#### **ENUNCIADO A1**

El día 14 de Julio de 2016, Guadalupe, que había consumido marihuana antes de conducir, circulaba en su vehículo por un camino vecinal sin disponer de cinturón de seguridad, en unión de su amiga Sacramento que la acompañaba. Cuando llegó al cruce con la carretera nacional ..... , con intención de cruzarla, no respetó la señal reglamentaria de stop que la obligaba a detenerse, continuando su trayectoria y no aperciéndose del camión que circulaba por la carretera, a pesar de ser un tramo recto y con perfecta visibilidad, no realizando Guadalupe ninguna maniobra evasiva o de evitación de la colisión.

El conductor del camión al aperibirse de la invasión de su carril, a pesar de realizar maniobras de evasión, no pudo evitar que se produjera una colisión fronto-lateral que desplazó el vehículo de Guadalupe fuera de la calzada, girando sobre sí mismo 180 grados y golpeando contra la valla de protección que delimitaba la calzada donde se detuvo finalmente.

Las condiciones meteorológicas y de la vía eran óptimas e idóneas para la conducción. Como consecuencia del accidente resulto fallecida Sacramento.

El/La opositor/a deberá en el siguiente cuadro indicar si los hechos descritos pueden estar tipificados como delito en el Código Penal, indicar cuál sería el delito, el precepto del Código Penal que lo tipifica, así como la pena-tipo.



Fecha:

Núm:

**DELITO Y ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL**

*Delito: HOMICIDIO IMPRUDENTE.*

*Artículo: 142.1 del Código Penal.*

**PENA-TIPO**

*PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS Y PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES DE UNO A SEIS AÑOS.*

Este enunciado A1 se calificará del modo siguiente:

Delito y artículo del Código Penal que lo tipifica: 0,5 puntos (para considerar correcta la respuesta deberá indicarse el artículo y apartado del mismo de aplicación a los hechos del enunciado).

Pena-tipo correspondiente: 0,5 puntos.

---0---

**OPOSICIÓN A UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL**

**ENUNCIADO A2**

En el regato Opin, afluente del río Asteasu se produjo un vertido de purines procedente de la explotación ganadera Ondartza Bitarte, propiedad de Alexander, como consecuencia de una rotura en la pared del depósito de almacenamiento de purines. Dicha explotación no tiene autorización para vertidos.

El vertido se evaluó en treinta metro cúbicos y afectó a una zona de cinco kilómetros, provocando un empeoramiento de la calidad biológica de las aguas y causó una importante mortandad piscícola, acabando prácticamente con la población de trucha existente .

En un informe técnico emitido al respecto se pudo determinar que como consecuencia del vertido se produjeron importantes consecuencias nocivas que perjudicaron gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.

La antigüedad del depósito y la ausencia de medidas de modificación, conservación, y mantenimiento del mismo suponen una infracción de las normas administrativas reguladoras de este tipo de instalaciones, situación conocida por el propietario que no realizó medidas correctoras para evitar que se produjera la rotura del depósito .



Fecha:

Núm:

El/La opositor/a deberá en el siguiente cuadro indicar si, de los hechos descritos, se aprecia la comisión de algún delito, el precepto del Código Penal que lo tipifica, así como la pena-tipo.

**DELITO Y ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL**

*DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.*

*ARTÍCULO: 325.2 del Código Penal.*

**PENA-TIPO**

*PRISIÓN DE DOS A CINCO AÑOS, MULTA DE OCHO A VEINTICUATRO MESES E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA PROFESIÓN U OFICIO POR TIEMPO DE UNO A TRES AÑOS.*

Este enunciado A2 se calificará del modo siguiente:

Delito y artículo del Código Penal que lo tipifica: 1 punto (para considerar correcta la respuesta deberá indicarse el artículo y apartado del mismo de aplicación a los hechos del enunciado).

Pena-tipo correspondiente: 2 puntos.

---0---

**OPOSICIÓN A UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL**

**ENUNCIADO A3**

El día 16 de marzo de 2017, César, en compañía de al menos otros tres individuos que no han quedado debidamente identificados y con los que actuaba de mutuo acuerdo, acudieron a la finca propiedad de don Ezequías, de 65 años de edad, situada en XXX de la localidad de 000 a cuya casa de capo acudía casi a diario dicho propietario, portando pasamontañas y capuchas con el objeto de impedir sus ulteriores identificaciones.

César, junto al resto de individuos no identificados, se introdujeron en la finca y se abalanzaron sobre Ezequías cuando éste acababa de entrar con su coche en la finca y se apeó del mismo para cerrar la cancela desde el interior. César junto a los otros tres lo maniataron con cinta americana y lo trasladaron hasta un pequeño callejón que hay entre la vivienda y la perrera, lugar en el que le golpearon con violencia, con puñetazos y patadas, al tiempo que le preguntaban insistentemente sobre dónde guardaba el dinero, y que sabían que tenía 500.000 euros conminándole para que les dijera dónde se encontraba la caja fuerte. El señor Ezequías les dijo a César y a sus acompañantes que no tenía esa cantidad de dinero sino que tenía 1.500 euros en la caja fuerte que tenía en el laboratorio dental en el que trabajaba diciéndoles que las llaves del laboratorio y de la casa estaban en el hueco



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

del freno de su coche, lugar al que acudieron y sustrajeron las mismas. Con unos cuchillos y un hacha que César y el resto de individuos no identificados cogieron de la casa le amedrentaron con cortarle los dedos si no les entregaba el dinero, igualmente le dijeron que si no encontraban el dinero en el laboratorio mataban a su mujer y que también sabían dónde vivía su hija y sus nietos en la localidad de 000 para infundirle temor con causarles daño, aportándole datos personales de los mismos de los que se deducía que eran conocedores de sus identidades y de sus costumbres .

Permaneciendo aún en el citado callejón, custodiado por César, momento en el que el señor Ezequías, intentó zafarse y hacerle frente, iniciando un forcejeo con el mismo, siendo Ezequías fuertemente golpeado por César.

Acto seguido César dio aviso a sus compañeros y decidieron introducirlo en el interior de la vivienda, abriendo uno de ellos la puerta de entrada con la llave del señor Ezequías que había sido previamente sustraída, lugar donde le volvieron a poner cinta americana y al acabarse la misma, le pusieron su cinturón en los pies. Nuevamente César y el resto de los individuos volvieron a golpearle fuertemente, a la vez que le decían que iban para su casa y que como no encontraran el dinero matarían a su mujer. Hay que precisar que los golpes recibidos por Ezequías durante los hechos descritos no le causaron lesión.

César, junto al resto de individuos no identificados lograron apoderarse de determinados efectos propiedad de Ezequías, entre los que se encontraban su teléfono móvil y al menos un juego de llaves, correspondiente al domicilio principal de Ezequías y al laboratorio en el que desarrollaba habitualmente su trabajo. Posteriormente le dejaron atado y amordazado en el lugar y se marcharon portando consigo tales efectos.

Ezequías pudo desatarse por sí solo pocos minutos más tarde, acudiendo velozmente a su domicilio habitual situado en el Avda. RRR de 000.

El/La opositor/a deberá en el siguiente cuadro indicar si, de los hechos descritos, se aprecia la comisión de algún delito, el precepto del Código Penal que lo tipifica, así como la pena-tipo.



Fecha:

Núm:

---

*DELITOS, ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL y PENA/S TIPO ESTABLECIDAS EN EL MISMO:*

*Delitos cometidos:*

1. *Delito: Robo con violencia e intimidación en casa habitada.*
  - *Regulación: Artículo 242.2 del Código Penal.*
  - *Pena: Prisión de tres años y seis meses a cinco años.*
  
2. *Delito: Detención ilegal.*
  - *Regulación: Artículo 163.1 del Código Penal.*
  - *Pena: Prisión de cuatro a seis años.*
  
3. *Delito: Lesiones.*
  - *Regulación: Artículo 147.1 del Código Penal.*
  - *Pena: Prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses.*

Este enunciado A3 se calificará del modo siguiente:

1. Delito de robo con violencia: se puntuará con 1 punto la identificación correcta del delito y con 1 punto la contestación correcta a la pena (para considerer correcta la respuesta deberá indicarse el artículo y apartado del mismo de aplicación a los hechos del enunciado).
  
2. Delito de detención ilegal: se puntuará con 1 punto la identificación correcta del delito y con 1 punto la contestación correcta a la pena (para considerer correcta la respuesta deberá indicarse el artículo y apartado del mismo de aplicación a los hechos del enunciado).
  
3. Delito de lesiones: se puntuará con 1 punto la identificación correcta del delito y con 1 punto la contestación correcta a la pena (para considerer correcta la respuesta deberá indicarse el artículo y apartado del mismo de aplicación a los hechos del enunciado).

---

En Calamonte, a 11 de agosto de 2020.